



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

202-AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026

(PESOS)

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, de esta manera, se proporciona el informe del periodo relacionado con la Información Financiera de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las cifras consignadas en la contabilidad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca fueron obtenidas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, cuya responsabilidad y confiabilidad de estas corresponde a dicha Unidad Responsable, quien considera distintas reglas para el registro de sus operaciones.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto número 695, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre ellas la del Órgano Superior de Fiscalización. En la sección sexta, artículo 65BIS se señala que el Órgano Superior de Fiscalización contara con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestal y financiera para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Con fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto número 771, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas para el estado de Oaxaca, entre las cuales la de la Auditoría Superior de Fiscalización. En la sección sexta, artículo 65BIS se señala que la Auditoría Superior de Fiscalización contará con plena autonomía presupuestal, de gestión, presupuestaria, técnica y financiera para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 13 de enero del 2018 se publicó el Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización, en el cual se señalan las atribuciones que tiene el Titular del Órgano, los sub auditores y auditores especiales, los titulares de las Unidades, directores y Servidores Públicos Auxiliares.

Dicho documento fue actualizado con una nueva publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 16 de noviembre del 2019.

Así mismo, con fecha 6 de febrero del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, la actualización del Manual de Organización correspondiente a este Órgano de Fiscalización, mismo que continuará en funciones para la Auditoría Superior de Fiscalización hasta en tanto no se modifique su reglamento interno o se expida uno nuevo, por lo que, todas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

las actuaciones de su personal tendrán validez plena, conforme al ámbito de su competencia.

A partir del 29 de abril del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, la estructura orgánica y el reglamento interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en el que se establece la organización, competencia de las áreas administrativas y las facultades de las personas servidoras públicas que tendrán a su cargo las funciones otorgadas por el Legislador Local.

En la fecha del 22 de febrero del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, la estructura orgánica y el reglamento interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en el que se establece la organización interna, estructura y funcionamiento de las áreas administrativas y las facultades de las personas servidoras públicas.

2. Panorama Económico y Financiero

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, se aprobó a la Auditoría Superior de Fiscalización un presupuesto de egresos por la cantidad de \$ 141,334,751 (ciento cuarenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos), mismo que se encuentra distribuido conforme a la estructura programática presentada en el Programa Operativo Anual (POA).

Durante el periodo enero-junio del ejercicio 2026 no se han realizado adecuaciones presupuestales externas que reportar.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.

De acuerdo con el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tiene a cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales; organismos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

b) Principal actividad.

Revisar y fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos, la deuda pública, el manejo, la custodia, la administración y aplicación de fondos y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

recursos públicos de los Poderes del Estado, municipios, entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos, organismos públicos estatales, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos.

Fiscalizar los recursos provenientes de las aportaciones que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Convenios de Coordinación Fiscal; investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales y federales; entregar al Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión de la cuenta pública de los poderes del Estado, órganos autónomos y municipios, así como de la revisión y fiscalización practicada a los informes periódicos que le presenten los entes fiscalizables del Estado en los plazos y con la modalidades que la ley señale.

c) Ejercicio fiscal.

01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

d) Régimen jurídico.

Persona moral con fines no lucrativos, regulado por las siguientes leyes: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Oaxaca, la Ley de Presupuesto del Estado de Oaxaca y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, entre otras.

e) Consideraciones fiscales del ente.

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).
- Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
- Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

f) Estructura organizacional básica.

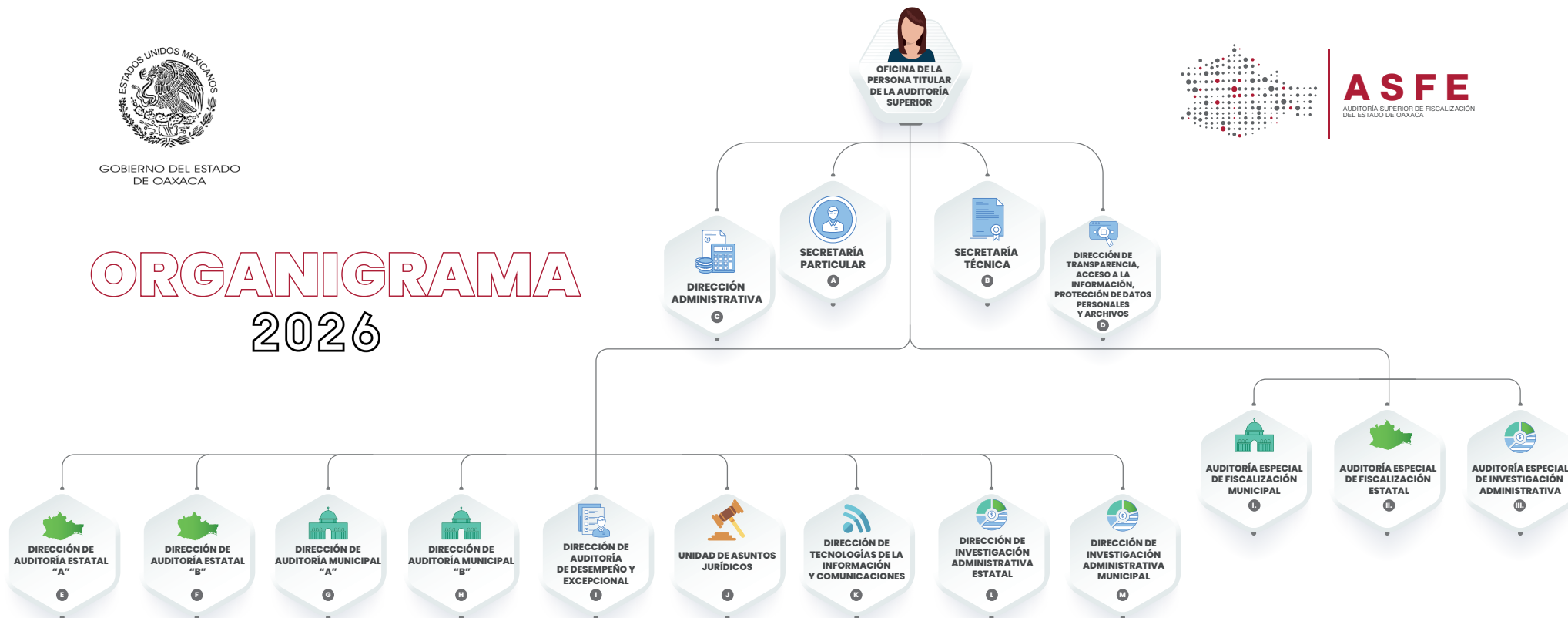


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ORGANIGRAMA 2026



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



A. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y DISEÑO INSTITUCIONAL.

B. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE CONTROL, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO, UN DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, UN DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL, UNA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y OBLIGACIONES, UN DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, UN DEPARTAMENTO DE OBLIGACIONES.

C. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, UN DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, UN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

E. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL "A", UN DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA ESTATAL "A".

F. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL "B", UN DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA ESTATAL "B".

G. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1", UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2", UN DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A".

H. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1", UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2", UN DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B".

I. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO "A", UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO "B", UN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA EXCEPCIONAL.

J. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN, UN DEPARTAMENTO DE SANCIONES ECONÓMICAS, UN DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UN DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD.

K. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ARMONIZACIÓN CONTABLE, UNA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, UN DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, UN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.

L. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES, CALIFICACIONES DE FALTAS E INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL "A", UN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES, CALIFICACIONES DE FALTAS E INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL "B".

M. INCLUYE UN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES, CALIFICACIONES DE FALTAS E INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL "A", UN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES, CALIFICACIONES DE FALTAS E INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL "B".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica: No se cuenta con fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) La elaboración de los Estados Financieros observando en base a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables que a continuación se enlistan:
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
 - Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Ingresos del Estado.
 - Decreto de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026.
 - Ley de Entidades Paraestatales del Estado.
 - Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.
 - Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A partir del 31 de diciembre del 2012 se ha trabajado con el Sistema Integral de Presupuesto (SINPRES-CONTABILIDAD), permitiendo adecuarse a la Normativa Contable Vigente para los ejercicios fiscales. En este ejercicio 2026, se cuenta con el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), el cual también habilita los módulos Presupuesto (202Titular_SCP)-Contabilidad (202Admin_SCG) para realizar los registros correspondientes.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

Los Estados Financieros de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables. El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional. Para aquellos bienes que no cuentan con un valor se les asigna un valor estimado.

Los Estados Financieros durante el periodo de enero-junio del ejercicio 2026, fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Éstos sustentan de forma técnica tanto el registro como la presentación de la información financiera con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Se han aplicado los postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de Información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

- Acuerdo por el que Emite al Clasificador funcional por Objeto del Gasto
- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades, que en la materia establezca la planeación y desarrollo para su integración en la Cuenta Pública.
- Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto
- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos
 - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus notas.
 - Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).
 - Clasificador por Tipo del Gasto.
 - Clasificador Funcional del Gasto.
 - Guías contabilizadoras.
 - Instructivo de Manejo de Cuentas
 - Guías Contabilizadora y Modelo de asientos
 - Matriz de Conversión.
- e) La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca desde ejercicios anteriores ya viene implementando la base de devengado de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: El registro de la contabilidad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca se realiza en base a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y derivadas de las depreciaciones realizadas de los activos físicos cuando se actualiza el importe de los registros.
- b) Realización de operaciones en el extranjero:
Durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio 2026, no se realizaron operaciones en Moneda Extranjera
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No aplica: no se cuenta con inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
Los inventarios y almacenes de esta entidad se encuentran valuados a su costo de adquisición atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo de Nacional de Armonización Contable y el método aplicable para la valuación de los inventarios es el de costo históricos contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados Financieros.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

e) Beneficios a empleados:

En la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca no se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas por la Ley del Seguro Social, en sus cuentas individuales, los cuales generarán rendimientos capitalizables y representan un pasivo en favor de los trabajadores, contabilizado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o la opción del pago de las pensiones a cargo del Gobierno Estatal incluido el costo de su administración, de las diferentes modalidades establecidas en la Ley mencionada.

f) Provisiones:

Las provisiones que se registran del 1 de enero al 30 de junio de 2026 lo conforman los conceptos en el rubro de servicios personales (nómina de los trabajadores) cuotas patronales IMSS, cuotas obreras IMSS, ISSS y diversas prestaciones, cuyos pagos se realizan a un tercero.

g) Reservas:

No se cuenta con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público:

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio el numeral -16.1 Cambios en criterios contables, establece que los cambios en criterios contables pueden obedecer bien a una decisión voluntaria debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información o bien a la imposición de una norma, así mismo, el numeral -16.3 Errores, determina que el ente público elaborará sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos, junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera de este ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

A la fecha, no ha habido cambios en las políticas contables

i) Reclasificaciones:

En este ente se realizan reclasificaciones por la aplicación indebida de tipos de cuenta, concepto y por insuficiencia presupuestal de los recursos transferidos, que afectaron las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, de las cuales no tuvieron impacto en los resultados del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Con el propósito de que la información emanada de la contabilidad muestre razonablemente los saldos, las acciones para realizar la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

depuración de subcuentas o determinar la cancelación de saldos, en el caso de que no exista un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de las operaciones integradas en los mismos, o bien cuando hayan prescrito las obligaciones de cobro o pago, la depuración y cancelación de saldos se realiza cada que finanzas remite mediante oficio al ente el listado de las diferentes cuentas contables en caso de existir; esto con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio 2026, las depuraciones y cancelaciones de saldos se realizaron cada mes en diferentes cuentas contables.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.

Actualmente los activos se registran solo en moneda de origen en el caso de que se presentara el uso de moneda extranjera, su registro será expresado en moneda de origen.

b) Pasivos en moneda extranjera.

Actualmente los pasivos se registran solo en moneda de origen en el caso de que se presentara el uso de moneda extranjera, su registro será expresado en moneda de origen.

c) Posición en moneda extranjera.

No se realizan transacciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

Si llegara a realizarse alguna transacción en moneda extranjera, el registro se realizará al tipo de cambio vigente que señale el Banco de México.

e) Equivalente en moneda nacional.

Si llegara a realizarse alguna transacción en moneda extranjera, el registro se realizará en lo equivalente al valor vigente del tipo de cambio que señale el Banco de México.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca determinó al 30 de junio de 2026 en el Estado de Situación Financiera saldos en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por un importe de **-\$ 4,661,464**.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No aplica: No se efectuaron cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No aplica: No se capitalizaron gastos durante el periodo.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No aplica: No se realizan inversiones financieras.

- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

No aplica: no se efectúa obra pública.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No aplica: No existen circunstancias significativas que afecten el activo.

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No aplica: Durante el periodo enero-junio del ejercicio 2026 no se efectuó desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

- h) Administración de activos.

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo. Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores

No aplica: No se cuenta con inversión en valores.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto
No aplica: No se cuenta con Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria
No aplica: No se cuenta con Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria
No aplica: No se cuenta con Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda
No aplica: No se cuenta con Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
No aplica: No se cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.
- b) Los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.
No aplica: No se cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Los ingresos presupuestarios obtenidos al cierre del ejercicio comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2026 como resultado de la política de recaudación aplicada por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca fueron de \$ 68,058,545.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Se presenta cuadro comparativo de recaudación del periodo enero-diciembre del Ejercicio 2025 en relación con el periodo enero-junio del Ejercicio 2026, que se integran de la siguiente manera



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Concepto	2026	2025
Impuestos	0	0
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	68,058,540	142,264,006
Ingresos derivados de Financiamientos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5	7
Total	\$ 68,058,545	\$ 142,264,013

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica: No se cuenta con Deuda.

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica: No se cuenta con Deuda.

11. Calificaciones otorgadas

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones, las calificaciones crediticias se le otorga únicamente al gobierno del Estado y no se le otorga a la entidad en particular.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.

Realizar una gestión presupuestaria más eficiente ante la instancia correspondiente a efectos de cumplir con los objetivos y programas encaminados a la generación de resultados en los programas de revisión y fiscalización general de la gestión financiera y las Cuentas Públicas, de los Poderes del Estado y Municipios.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Para la consecución de los objetivos y programas se atenderá a lo dispuesto en la normatividad Gubernamental en materia presupuestaria y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

financiera a efectos de dar continuidad a los proyectos establecidos en el Presupuesto de Egresos.

13. Información por Segmentos

No aplica: No se presenta información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca al 30 de junio de 2026 no reporta eventos significativos que le afectan económicamente que no se conocían.

15. Partes Relacionadas

No aplica: No se cuenta con Partes Relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Financiera fue autorizada para su emisión por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

c) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Los ingresos corresponden a los recursos recaudados en el periodo por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones y asciende al importe de **\$ 68,058,545** y que representa el 100% de los recursos que fueron comprometidos, devengados, ejercidos y pagados a través de las cuentas por liquidar certificadas durante el periodo enero-junio del Ejercicio 2026.

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Por lo que se refiere al ejercicio de gastos y otras pérdidas se integra de acuerdo con la clasificación del plan de cuentas a través de - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público a Otros Gastos Y Pérdidas Extraordinarias, integrados por; servicios personales, materiales, suministros y servicios generales que fueron comprometidos y devengados de las partidas presupuestarias contenidas en el clasificador por objeto del gasto, asciende por la cantidad de **\$ 68,331,342**.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

El resultado de las operaciones de la entidad corresponde al periodo del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio 2026.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. En este apartado se describen los recursos monetarios disponibles que conforman el 73% del Activo Circulante, se integra del total de recursos de las cuentas bancarias que se tienen para la ejecución de los Gastos de Operación, Servicios Personales; entre otras, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Efectivo y Equivalentes	2026
ASFE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	\$ 157
ASFE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN	839
ASFE GASTOS DE OPERACIÓN 2022	6
ASFE SERVICIOS PERSONALES 2023	96
ASFE OTROS INGRESOS 2024	1,440,942
ASFE OTROS INGRESOS 2024	2,303,609
ASFE SERVICIOS PERSONALES 2025	7
ASFE SERVICIOS PERSONALES 2026	1,433,077
ASFE GASTOS DE OPERACION 2026	567,760
Total	\$ 5,746,493

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Representa operaciones a corto plazo en cuentas por cobrar por un porcentaje del 27% del activo circulante integrado por: gastos a comprobar del personal que ha sido comisionado y otros deudores diversos por las cuentas por liquidar certificadas.
3. Se informa de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, los cuales al 30 de junio de 2026 se integran de la siguiente forma:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2026
GASTOS A COMPROBAR	\$ 130,286
PROVISIONES DE TERCEROS	1,896,010
OTROS DEUDORES	58,230
Total	\$ 2,084,526

Inventarios

4. No aplica: Las operaciones del Ente no generan control de Inventarios.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Almacenes

5. No aplica. Las operaciones del Ente no generan registro de almacén.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
No aplica: No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.
7. Saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.
No aplica: No se cuenta con Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la de la depreciación acumulada del ejercicio.

Bienes Muebles

El rubro de Bienes Muebles al 30 de junio del ejercicio fiscal 2026, está integrado de la siguiente forma:

Concepto	2026	2025
Muebles de oficina y estantería	\$ 3,251,088	\$ 3,231,135
Equipo de cómputo y de tecnología de información	13,304,238	13,304,238
Otros mobiliarios y equipos de administración	313,155	313,155
Equipos y aparatos audiovisuales	302,518	302,518
Cámaras fotográficas y de video	100,777	100,777
Vehículos y equipo terrestre	8,918,894	8,918,894
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,514,581	2,435,701
Total	\$ 28,705,251	\$ 28,606,418

Bienes Inmuebles

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca no cuenta con bienes inmuebles propios

Depreciaciones

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca contiene en sus registros al 30 de junio de 2026 el monto de la cuenta de la depreciación acumulada de los bienes adquiridos, los cuales se integran de la siguiente forma:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2026	2025
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	\$ -4,265,528	\$ -3,923,997
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-112,169	-112,169
Depreciación Acumulada De Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-283,768	-253,667
Total	\$ -4,661,464	\$ -4,289,832

9. Se informa de manera agrupada la cuenta de Activos Intangibles.

Bienes Intangibles

El rubro de Bienes Intangibles al 30 de junio del ejercicio fiscal 2026, está integrado de la siguiente forma:

Activos Intangibles	2026	2025
Software	\$ 561,292	\$ 561,292
Otros Activos Intangibles	98,465	98,465
Total	\$ 659,757	\$ 659,757

Estimaciones y Deterioros

10. No aplica: No se determinan estimaciones y deterioros.

Otros Activos

11. No aplica: No se cuenta con otros activos.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

1. En éstos inciden el 67% de los pasivos derivados de operaciones normales de la entidad, mismas que serán pagadas en el momento que la Tesorería de la Secretaría de Finanzas ministre el recurso, devengadas y contabilizadas en cada uno de los períodos correspondientes, lo constituyen las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses; a continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro del pasivo circulante.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2026	2025
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0	\$ 646,066
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	576,538	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	545,761	576,538
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	1,531,318	545,761
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,324,367	2,091,115
Total	\$ 7,977,985	\$ 8,351,475

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. No aplica: No se cuenta con Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración.

Pasivos Diferidos

3. No aplica: No se cuenta con Pasivos Diferidos.

Provisiones

4. No aplica: No se cuenta con Provisiones.

Otros Pasivos

5. No aplica: No se cuenta con otros pasivos.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

1. Su finalidad es mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública, entre el inicio y el final del período, de su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública; se conforma como sigue:

Al 30 de junio de 2026 (pesos)		
Concepto	30/junio/2026	31/diciembre/2025
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ 4,977,132	4,977,132
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	19,579,446	19,852,243
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Total	\$ 24,556,578	\$ 24,829,374



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio, así como los efectos identificables y cuantificables, incluye las Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la Hacienda Pública.

Hacienda Pública/Patrimonio Generado

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables.

La disminución del Total de Hacienda Pública/Patrimonio entre 2025 y el 30 de junio 2026 se debió a que el resultado del ejercicio fue impactado por el reconocimiento del deterioro por el paso del tiempo en el valor del activo fijo, mediante el registro de la depreciación contable enero-junio 2026.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Comprende el análisis de los saldos del ejercicio 2026 y 2025 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al 30 de junio de 2026 del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, integrado por actividad de operación, inversión y financiamientos como a continuación se presenta:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2026	2025
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y Otros	\$ 5,746,493	\$ 6,323,896
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	\$ 5,746,493	\$ 6,323,896

2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Adquisiciones de actividades de inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2026	2025
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 0	\$ 0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes Muebles	\$ 59,394	\$ 1,268,867
Mobiliario y Equipo de Administración	19,954	1,230,806
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	78,880	38,061
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	\$ 0	\$ 23,500
Total	\$ 98,834	\$ 1,292,367

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2026	2025
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 272,797	\$ 226,679
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0	0
Depreciación	-371,632	-1,065,689
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	-577,403	2,430,201
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ -478,569	\$ 3,722,568



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 (Cifras en pesos)	
Concepto	2026
1. Total de Ingresos Presupuestario	\$ 68,058,540
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	5
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	5
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	\$ 68,058,545



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026	
(Cifras en pesos)	
Concepto	2026
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$ 68,058,540
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$ 98,834
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	19,954
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	78,880
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$ 371,635
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	371,632
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	3
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	\$ 68,331,342



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen la información acerca de las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del este ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contable

1. Valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

No aplica: No se cuenta con valores en custodia.

2. Por tipo de emisión de instrumento.

No aplica: no se cuenta con instrumentos de crédito.

3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

No aplica: No se realiza obra pública.

Cuentas de Orden Presupuestario

En las cuentas de orden presupuestarias, se informa el avance que se registra, previo al cierre presupuestario del periodo de enero-junio del ejercicio 2026, que se detallan a continuación:

- Cuentas de ingresos

No se registran cuentas de orden presupuestarias de ingresos.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	
CONCEPTO	2026
Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	0

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ASFE
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

- Cuentas de egresos

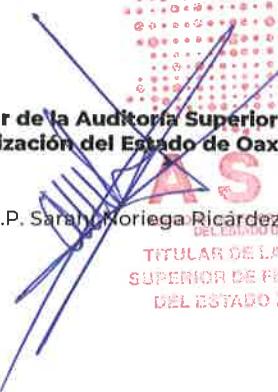
Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
CONCEPTO	2026
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 141,334,751
Presupuesto de Egresos por Ejercer	72,645,641
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	68,689,110
Presupuesto de Egresos Devengado	68,058,540
Presupuesto de Egresos Ejercido	68,058,540
Presupuesto de Egresos Pagado	68,058,540

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Titular de la Dirección Administrativa
L.C.P. Herendy Montserrat Hernández López
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA